**Plantilla para declarar un programa académico inactivo, en moratoria o cierre**

|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad solicitante** |  |
| **Nombre del Programa Académico** |  |
| **Grado Académico** |  |
| **Código del Programa** |  |

| Información Requerida | Respuesta Provista por la Unidad |
| --- | --- |
| 1. Resumen ejecutivo de la información provista, de no más de dos páginas (750 palabras aproximadamente).
 |  |
| 1. Código y nombre del ofrecimiento
 |  |
| 1. Fecha en que se efectuó o contempla detener la admisión de estudiantes.
 |  |
| 1. Razones por las cuales se solicita la inactivación; breve descripción del proceso de evaluación utilizado y sus hallazgos; análisis de cómo los hallazgos sustentan la determinación, y afinidad de esta acción con la planificación de la unidad.
 |  |
| El proceso de evaluación y toma de decisiones utilizado deberá evidenciar la consideración de los siguientes elementos mínimos: |
| 1. indicadores de demanda y efectividad, t
 |
| 1. indicadores de suficiencia de recursos, tales
 |
| 1. insumo del departamento o facultad.
 |
| 1. Lista de acuerdos de traslado articulado al programa que estén vigentes, cuando sea necesario.
 |  |
| 1. Plan para continuar atendiendo los estudiantes activos hasta que completen el grado incluyendo los de traslado, cuando sea necesario.
 |  |
| 1. Plan para asegurar que los docentes con plaza de los programas completen su tarea académica.
 |  |
| 1. Plan de evaluación del programa durante el periodo de moratoria.
 |  |
| 1. En el caso de notificaciones de moratoria, la lista de cursos únicos en el Sistema UPR que formen parte del currículo que podrían inactivarse en el Archivo Maestro de Cursos de la VPAAI una vez cese la oferta del programa.
 |  |
| 1. Descripción de las acciones que se llevarán a cabo para dar conocimiento de la moratoria o inactivación del ofrecimiento, actualizar los materiales de divulgación de la unidad y del Sistema, y otras gestiones pertinentes
 |  |
| 1. Otras medidas necesarias para asegurar que los estudiantes, la comunidad y el interés público general se afecten lo menos posible por causa de la moratoria o inactivación de los ofrecimientos.
 |  |